

Chiriguana, Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONCENTRADAS.

Dentro del Proceso Especial Laboral de Fuero Sindical “Permiso Para Despedir” seguido por **C.I. PRODECO S.A.** contra **RAMÓN ARTURO FLOREZ VILLAMIZAR. RAD. 20-178-3105-001-2021-00244-00.** Se ordenó la liquidación de costas, mediante auto No. 108 fechado Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), las cuales estarán a cargo de la parte demandada **RAMON ARTURO FLOREZ VILLAMIZAR** y de la parte demandante **LA SOCIEDAD C.I. PRODECO S.A.**, de la siguiente manera:

IMPUESTO:	\$0
GASTO JUDICIAL:	\$0
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA 1RA INSTANCIA: (A cargo de la demandante C.I. PRODECO S.A.).	\$2.600.000.-
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA 2DA INSTANCIA. (A cargo de la demandante C.I. PRODECO S.A.).	\$1.300.000.-
AGENCIAS EN DERECHO AUTO TRIBUNAL SUPERIOR DEL 04 DE MAYO DE 2023. (A cargo del demandado RAMON ARTURO FLOREZ VILLAMIZAR).	 \$500.000.-
AGENCIAS EN DERECHO AUTO TRIBUNAL SUPERIOR DEL 13 DE JUNIO DE 2023. (A cargo del demandado RAMON ARTURO FLOREZ VILLAMIZAR y del Sindicato SINTRAMIENERGETICA SUBDIRECTIVA BECERRIL).	 \$500.000.-
TERMINO DEL TRASLADO:	TRES (03) DIAS
FECHA Y HORA DE COMIENZO:	27 DE FEBRERO DE 2024 (08:00 A.M.)
FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN:	29 DE FEBRERO DE 2024 (06:00 P.M.)

Se fija el presente traslado en el micrositio (Traslado Especiales y Ordinarios) de este despacho en la página de la rama judicial para que se surtan los efectos de los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, y el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022.

Firmado Por:
Jorge Mario Dearmas Perez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a98736c2a879c7cd0d8174187b3c97c6b56a7fb50cfa102b0174e064c1567fa**

Documento generado en 26/02/2024 11:02:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>